

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2020 (versión pública Art. 30 LAIP)

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día viernes siete de agosto de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del licenciado Héctor Gustavo Villatoro Funes, Superintendente del Sistema Financiero, quien además es el Presidente de este Consejo Directivo; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena y Carlos Abraham Tejada Chacón. No habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí. Acto seguido el señor Presidente del Consejo Directivo, se presenta ante los miembros del Cuerpo Colegiado y después de establecer el quórum, y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de suspensión del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno.
- IV. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada (artículo 19, literales g y h LAIP).

II) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE MARÍA ALICIA GIHA RODRÍGUEZ DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de suspensión del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez como Agente Corredor de Bolsa en representación de la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 14, 15 y 15-B de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema

Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Suspender a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez como Agente Corredor de Bolsa, por el período del 16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021, del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público;

II) Adviértase a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y a María Alicia Giha Rodríguez, que no obstante estar habilitados para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultados a hacer uso del recurso a que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a María Alicia Giha Rodríguez. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES LAGEO CERO UNO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, presentado por la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 9 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71 al 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Norma sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público Bursátil (RCTG-07/2008), Norma para la determinación de los requisitos mínimos que deben contener los Contratos de Administración de Activos Titularizados y para la respectiva aprobación de los mismos por parte de la Superintendencia de Valores

(RCTG-3/2008) y demás normativa técnica aplicable; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de los documentos denominados: 1) Contrato de Titularización; 2) Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros; 3) Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros y 4) Instrucción Irrevocable de Descuento, de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno (VTHVGEO01), a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno (FTHVGEO01), conforme al anexo No. 3, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables;

II) Autorizar la modificación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno (VTHVGEO01), en los apartados correspondientes a: 1) Plazo; 2) Contrato de Titularización y 3) Contrato de Cesión;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento de la modificación del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; y 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a modificar;

IV) Adviértase a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, que no obstante estar habilitados para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultados a hacer uso del recurso a que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro Funes

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

Ana Lissette Cerén de Barillas